

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2.017

En el Ayuntamiento de Quismondo, siendo las 12,00 horas, se reúnen los señores concejales que componen la Junta de Gobierno y lo hacen en primera convocatoria asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ALCALDE-PRESIDENTE:

José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco

CONCEJALES PRESENTES:

Encarnación Tineo García

Zaida Tapias Valverde

AUSENTE

Juan Manuel Torralbo García

SECRETARIO-HABILITADO

Antonio Esteban Rico

A instancia del Sr. Alcalde informa esta Secretaría que no hay ningún asunto de competencias delegadas de Pleno a tratar.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna, la sesión celebrada el 26 de Enero de 2.017.

2º LICENCIAS DE OBRA MENOR

Se aprobaron las siguientes licencias de obras menores por haber informe favorable del arquitecto técnico municipal:

NOMBRE	OBRA	LUGAR	PRESUP	TASA
M ^a Luisa Fernández García	Eliminación de hueco	Calle Arenal, 57	200,00€	15,00€ (cuota mínima)
Juan Carlos Escudero Muñoz	Sustitución saneamiento y azulejos en cocina	Calle Jazmín, 16	750,00€	26,25€
Melitón García Caro	Sustitución de bañera por plato de ducha	Calle Luis Miguel Dominguin, 18	700,00€	24,50€
Manuela Rivero Rodríguez	Sustituir azulejos y bañera en baño. Solar acceso	Calle Amapolas, 6	2.800,00€	98,00€

Residencia "Fundación Fe del Castillo"	Solera de Hormigón. Murete de ladrillo en rampa de acceso	Calle Arenal, 22	5.700,00€	
--	---	------------------	-----------	--

Soledad Rodríguez Caro, solicita licencia de obra para el derribo de inmueble situado en la calle Ignacio García Cabañas nº 15. En base al informe del asesor técnico en la materia, no se concede la mencionada licencia.

3º VARIOS

Mª del Pilar Álvarez González, solicita exención del IVTM del auto matrícula TO7626S, por vehículo histórico. Se aprueba su tramitación al Organismo Autónomo. Se aprueba.

Ricardo González Caro, solicita exención del IVTM del auto matrícula M0828JK, por vehículo histórico. Se aprueba su tramitación al Organismo Autónomo. Se aprueba

Rafael Vallejo Tapias, solicita exención del IVTM del auto matrícula 1319GWR, por minusvalía del titular. Se aprueba su tramitación al Organismo Autónomo. Se aprueba

Milagros González Esteban, solicita vado para vehículos en su domicilio en calle Lino Sánchez 11. Se concede.

Asociación "Mujeres 8 de Marzo", solicita subvención para la realización de actividades. Se concede.

María Eugenia Jiménez Benito, solicita la anulación y renuncia del vado vehículos para el domicilio sito en calle Murillo, 13.

Patricia García-Zarco Peinado y Melani Díaz-Cano Cardoso, solicitud para utilización del Centro Social. Se concede.

4º LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Servando Gómez Alonso, solicita licencia de Segregación. Se concede en base al informe emitido al respecto por el asesor técnico de este Ayuntamiento.

SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN SEGREGACIÓN PARCELARIA

Situación: C/ José Antonio nº 13 y 15. Quismondo. Toledo.

Solicitante: D. SERVANDO GÓMEZ ALONSO

Solicitud: 73 02/02/2017

Examinada la solicitud de segregación y la documentación presentada, tras la toma de datos necesaria y las comprobaciones estimadas oportunas, resulta:

1. Se presenta Proyecto de Segregación redactado por técnico competente con la descripción de la finca matriz, así como descripción de las fincas resultantes, cumpliendo estas últimas las dimensiones y características establecidas en las NN.SS de éste Municipio.

2. SERÍA VIABLE la concesión de la Licencia de Segregación Parcelaria solicitada, si así lo estima el Excmo. Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente documento en Quismondo (Toledo) a 16 de Febrero del año dos mil diecisiete.

El Asesor Técnico

VÍCTOR RAMOS ALONSO-RODRÍGUEZ
Arquitecto

**4º SOLICITUD, POR PARTE DE Dº SANTOS GARCIA-CARO RODRIGUEZ,
DE NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO**



Visto que se ha puesto en conocimiento de la Corporación la posibilidad de que el acto administrativo de la concesión de las licencias de obras otorgadas el 23/02/2003 y 13/04/2004 por la Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local respectivamente, pudiera estar incurso en causa de nulidad de pleno derecho por los siguientes motivos:

- acto dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados (art. 47.1 e. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

- acto expreso o presunto contrario al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición (art. 47.1. f. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21/02/2017 y de conformidad, con lo dispuesto en la legislación de aplicación, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo consistente en la concesión de las licencias de obras otorgadas el 23/02/2003 y 14/04/2004 por la Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local respectivamente, por considerar que pudiera encontrarse incurso en la siguiente causa de nulidad:

- acto dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados (art. 47.1 e. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

- acto expreso o presunto contrario al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición (art. 47.1. f. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

SEGUNDO. Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados, a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

CUARTO. Remitir el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese la propuesta de aprobación, al Pleno para que adopte el acuerdo que corresponda.

SEXTO. Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

SEPTIMO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo de Estado.

OCTAVO. Remitir el expediente a la Secretaría, una vez recibido el Dictamen del Consejo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, para la emisión del informe-propuesta.



CLM-A N.º 2008428

NOVENO. Con los informes anteriores, trasládese la propuesta de aprobación, al Pleno para que adopte el acuerdo que corresponda.

Y no habiendo más asuntos, se dio por finalizada la sesión siendo las 12,55 horas, de lo que como secretario doy fe en Quismondo a 21 de Febrero de 2.017.

El Secretario-Habilitado

El Alcalde

